

ALCALDÍA TLALPAN

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el "Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito la siguiente:

CONVOCATORIA

Con base en el Aviso mediante el que se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social *Centros de Atención y Cuidado Infantil – Tlalpan*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 5 de julio de 2023, se convoca a las personas interesadas en participar como personas beneficiarias y como personas facilitadoras de servicios.

Objetivo

Promover el cuidado y la atención de niñas y niños residentes en la Alcaldía Tlalpan, mediante la entrega de apoyos económicos a 26 Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) Comunitarios ubicados en zonas con Índice de Desarrollo Social muy bajo, bajo y medio.

Bases

1.-Requisitos	2. Documentación
<p><u>Personas beneficiarias</u> Los CACI Comunitarios, deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar ubicados en las zonas catalogadas con medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan. • Estar ubicadas a no menos de 50 metros de áreas que representen un alto riesgo (gasolineras, fábricas de productos tóxicos o similares). • Tener la posesión legal del inmueble en el que opera el CACI Comunitario. 	<p><u>Personas beneficiarias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de ingreso a la acción social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por el responsable del CACI Comunitario. • Identificación oficial vigente con fotografía del responsable del CACI Comunitario y de los integrantes del "Comité de Administración de Recursos" (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). • Clave Única de Registro de Población (CURP) del responsable del CACI Comunitario y de los integrantes del "Comité de Administración de Recursos".

1.-Requisitos	2. Documentación
<ul style="list-style-type: none"> • Estar incluido en el listado del "Acuerdo para la Instrumentación de Acciones tendientes a favorecer el Acceso a la Educación Preescolar de los menores que Acuden a Centros Comunitarios en el Distrito Federal", suscrito el 7 de abril de 2010, por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México. • Entregar Cédula de información del CACI Comunitario. • No ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno local o federal. • Firmar el Convenio de Colaboración. • Inscribir el proyecto para la utilización de los recursos y necesidades. (En donde se podrá incluir: la actualización de su programa interno de protección civil, la compra de material didáctico o mobiliario para su correcta operación, así como adecuaciones en la infraestructura del CACI). El proyecto no podrá ser modificado después de haber recibido la primera ministración. • Conformar un "Comité de Administración de Recursos" para la administración de los recursos económicos que en su caso le sean asignados. Y presentar el acta o carta bajo protesta de decir verdad manifestando la conformación del "Comité de Administración de Recursos". • Garantizar la operación del CACI Comunitario durante el ciclo escolar 2022-2023 en el mismo domicilio. • Presentar carta manifestando bajo protesta de decir verdad que se cuenta con la infraestructura mínima sugerida para la prestación del servicio en los Centros de Atención y Cuidado Infantil Comunitarios, que incluya soporte fotográfico del CACI. • Entregar carta bajo protesta de decir verdad manifestando que se tiene el personal necesario para el funcionamiento del CACI. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de domicilio del CACI Comunitario, del responsable y de los integrantes del "Comité de Administración de Recursos", expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento). • Documento con el que acredite la posesión legal del inmueble en el que opera el CACI Comunitario (escritura pública o contrato civil privado). • Comprobante de estudios del responsable del CACI Comunitario (cédula profesional, título, certificado de estudio, historial académico, constancia de créditos, carta de pasante o similares). • Carta expedida por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en la que conste su inclusión en el "Acuerdo para la Instrumentación de Acciones tendientes a favorecer el Acceso a la Educación Preescolar de los menores que Acuden a Centros Comunitarios en el Distrito Federal". • Matrícula escolar 2022-2023 emitida por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México. • Acta de constitución de "Comité de Administración de Recursos". • Manifestación bajo protesta de decir verdad de que el responsable del CACI Comunitario, y los integrantes del "Comité de Administración de Recursos" no desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal. Este documento se encuentra dentro del formato solicitud de ingreso a la acción social. • Manifestación bajo protesta de decir verdad suscrita por el responsable del CACI Comunitario, en la que manifieste que el CACI Comunitario no es beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno local o federal. Este documento se encuentra dentro del formato solicitud de ingreso a la acción social.

1.-Requisitos	2. Documentación
<p>La persona responsable del CACI Comunitario deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser mayor de 18 años. • Tener estudios de licenciatura (Psicología, Psicología educativa, Pedagogía, Puericultura o carreras afines). 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto para la utilización de los recursos en el que describa: <ol style="list-style-type: none"> a) Descripción breve de las necesidades del CACI Comunitario. b) Descripción por tipo de familias, ubicación, características y número de población que atiende el CACI Comunitario. c) Descripción del uso de los recursos. d) Calendario de actividades de fomento al desarrollo infantil de la población del CACI Comunitario. • Manifestación bajo protesta de decir verdad que el CACI Comunitario, cuenta con la infraestructura mínima sugerida en los presentes lineamientos de operación que incluya soporte fotográfico del CACI Comunitario. Este documento se encuentra dentro del formato solicitud de ingreso a la acción social. • Manifestación bajo protesta de decir verdad que el CACI Comunitario, tiene el personal mínimo sugerido en los presentes lineamientos de operación. Este documento se encuentra dentro del formato solicitud de ingreso a la acción social.
<p><u>Personas facilitadoras de servicios</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser residentes de Tlalpan, preferentemente. • Ser mayores de 18 años. • Contar con estudios de Licenciatura en Psicología, Sociología, Pedagogía, Educación Preescolar, Trabajo Social o carreras afines preferentemente en ciencias sociales o humanidades. • No ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno local o federal. • No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México. • Tener experiencia en actividades administrativas, trabajo en campo y trato con personas. • Firmar Carta Compromiso de Colaboración. 	<p><u>Personas facilitadoras de servicios</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser residentes de Tlalpan, preferentemente. • Ser mayores de 18 años. • Contar con estudios de Licenciatura en Psicología, Sociología, Pedagogía, Educación Preescolar, Trabajo Social o carreras afines preferentemente en ciencias sociales o humanidades. • No ser beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno local o federal. • No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México. • Tener experiencia en actividades administrativas, trabajo en campo y trato con personas. • Firmar Carta Compromiso de Colaboración.

3. Procedimiento de acceso

3.1. Registro de solicitudes.

Personas beneficiarias. La persona responsable del CACI Comunitario interesada en participar en la presente acción social deberá presentarse en las oficinas de la JUD de Atención y Vinculación Educativa, ubicadas en calle Coscomate #90 Primer Piso Col. Toriello Guerra Alcaldía Tlalpan, en un horario de 10 a 14 horas para la entrega y revisión de la documentación antes descrita. La recepción de documentos no garantiza la aceptación a la acción social.

El CACI Comunitario es el responsable de la contratación de su personal y de garantizar que tenga el perfil necesario para desempeñar las actividades para lo cual fue contratado. Por lo que en ningún momento la Alcaldía Tlalpan podrá ser considerada como patrón sustituto.

Personas facilitadoras de servicios. Deberán presentarse en las oficinas de la JUD de Atención y Vinculación Educativa, ubicadas en calle Coscomate #90 Primer Piso Col. Toriello Guerra Alcaldía Tlalpan, en un horario de 10 a 14 horas para la entrega y revisión de la documentación anteriormente mencionada. La recepción de documentos no garantiza la aceptación a la acción social como persona facilitadora de servicios.

No se podrán establecer requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación e indicados en la presente convocatoria

3.2. Procedimiento de selección y publicación de resultados.

Los criterios con base en los cuales la Coordinación de Educación seleccionará a los CACI Comunitarios y personas facilitadoras de servicios son los siguientes:

CACI Comunitario:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Serán seleccionados primero los CACI comunitario conforme al Índice de Desarrollo Social (IDS) de la Ciudad de México por manzana 2020 elaborado por el EVALÚA en 2020. Se dará prioridad a los CACI que se encuentren en las manzanas con los niveles más bajos del documento referido.

Para las personas facilitadoras de servicios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente
- Se dará prioridad a las personas que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.
- Se priorizará la selección de mujeres.
- Habiendo agotado los criterios anteriores, en caso de que dos o más personas presenten las mismas condiciones para ser seleccionadas, se realizará una insaculación para determinar las asignaciones correspondientes

Los resultados de los CACI comunitario beneficiarios de la acción social y de las personas facilitadoras de servicios se publicarán en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

4. Operación de la acción social

4.1. Apoyos a otorgar

Personas beneficiarias. Para 26 personas beneficiarias se entregará un apoyo. El monto del apoyo para cada CACI Comunitario será de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado entre los meses de junio y agosto. El importe entregado tiene como finalidad su utilización en la actualización de su programa interno de protección civil, o en la compra de material didáctico y mobiliario para su correcta operación o adecuaciones en la infraestructura del CACI, lo cual será documentado mediante la visita y cédula de levantamiento que emita personal de la Coordinación de Educación a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Vinculación Educativa.

Personas facilitadoras de servicios. Las 5 personas facilitadoras de servicios seleccionadas para la implementación de la acción social recibirán un apoyo económico de \$6,600.00 (seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), en tres ministraciones, recibiendo en total \$19,800.00 (diecinueve mil pesos 00/100 M.N.) cada persona.

4.2. Calendario de actividades

Actividad	Periodo
Recepción de documentación de personas facilitadoras de servicios	Del 06 al 11 de julio 2023
Recepción de la documentación del responsable del CACI Comunitario	Del 10 al 19 de julio 2023
Selección y publicación de resultados de personas facilitadoras de servicios	11 de julio 2023
Selección y publicación de CACI Comunitarios beneficiarios	26 de julio 2023
Entrega de 1er. Ministración	Julio de 2023
Entrega de 2da. Ministración	Agosto de 2023

5. Confidencialidad y protección de datos personales

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias y a personas facilitadoras de servicios de la acción social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias son incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en los lineamientos de operación de la acción social.

6. Informes, quejas y aclaraciones

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Vinculación Educativa ubicadas en Coscomate #90, Col. Toriello Guerra, C.P.14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, únicamente con previa cita, o vía telefónica al 55 54831500 ext. 5904 y 5905, en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en la calle Coscomate no. 90, colonia Toriello Guerra 1er piso, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita o vía remota al correo electrónico: dgcultura@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 7 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluida de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

7. Disposiciones finales

Esta acción social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos de la Alcaldía Tlalpan.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Tlalpan, Ciudad de México, a 5 de julio de 2023

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan